



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0016-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO: El concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 0012-2015-CM-MDH/LC de fecha 25 de Junio del 2015. La Opinión Legal Nro 092-2015-ABOG.PRJM-AL-MDH/LC de fecha 23 de Junio emitido por el Abog. Javier Perez Ramos – Asesor Legal Interno de la Municipalidad

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 194 del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que el artículo 8 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo Nro 0156-2004-EF dispone que "el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos". Así mismo el artículo 15 del mismo cuerpo normativo establece que "el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero,. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Que el artículo 29 del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo Nro 133-2013-EF establece que " el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria"

Que el artículo 33 del mismo cuerpo normativo establece que "los intereses moratorios se aplicaran diariamente desde el día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago inclusive multiplicando del tributo impago por la TIM diaria vigente. La TIM diaria vigente resulta de dividir la TIM vigente entre treinta.(30)".

Que teniendo en cuenta que el plazo para realizar el pago del impuesto predial correspondiente al periodo 2015 venció el último día hábil del mes de febrero según lo establece la norma, resulta que a la fecha un gran porcentaje de contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Huayopata no ha cumplido con sus obligaciones tributarias.

Que siendo política de la Municipalidad Distrital de Huayopata el otorgar facilidades a los vecinos y/o contribuyentes del Distrito de Huayopata para que paguen de manera oportuna sus tributos, se hace necesario establecer la prórroga del plazo para el pago del Impuesto Predial correspondiente al periodo 2015 de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del TUO del Código Tributario.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9 y por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO PARA EL PAGO AL CONTADO DEL IMPUESTO PREDIAL 2015

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de pago al contado del impuesto predial correspondiente al periodo 2015 hasta el 31 de Agosto del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Rentas, Relaciones Publicas y demás orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huayopata el cumplimiento de la presente Ordenanza bajo responsabilidad.

Dado en la sede del Gobierno Local Distrital de Huayopata, a los Veinte y Cinco días del mes de Junio del año Dos Mil Quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GESTION
2015 - 2018

El cambio de verdad lo hacemos todos

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos